



RIO CUARTO, 04 MAY 2023

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 140219 y la necesidad de proceder a llamar a **Concurso General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -2-** en el Departamento de Certificación y Control de Obras dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Rectoral Nro. 647/13, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso General de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -2-** en el Departamento de Certificación y Control de Obras dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario a determinar por la citada Secretaría, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **05 al 07 de junio de 2023**, de **08.00 a 12.00 Horas** en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 15 de junio de 2023**, a **partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción**.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

372

Prof. **JORGE R. GONZALEZ/**

Vice Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **ROBERTO LUIS ROVERE**

Rector

Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCION N°

372

Unidad: Departamento Certificación y Control de Obras - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad Primaria:

- Responsable del control de la ejecución de la Obra Pública de la Universidad nacional de Río Cuarto y Certificación de los trabajos contratados a terceros.
- Responsable de la vinculación entre el Departamento Certificación y Control de Obras y las Empresas adjudicatarias de Obras Públicas a los efectos del cumplimiento de las cláusulas contractuales, y de toda otra directiva emanada del Secretario de Coordinación Técnica y Servicios.
- Responsable de la inspección de obras, el sistema de medición y el proceso de certificación y la verificación de los plazos previstos en el plan de avance de obra y toda otra documentación inherente al cumplimiento de las Empresas adjudicatarias de las obras públicas.

Actividades principales del cargo:

- Controlar la ejecución y certificación de la Obra Pública de la Universidad nacional de Río Cuarto, de los trabajos contratados por terceros.
- Actuar como nexo directo entre Departamento Certificación y Control de Obras y las Empresas adjudicatarias de Obras Públicas.
- Controlar las inspecciones de obras, la medición de los avances de obra para la certificación.
- Verificar los plazos previstos en el plan de avance de obra.
- Realizar el control de la documentación y/o expedientes que ingresan y salen del Departamento.
- Colaborar con la secretaria de Coordinación Técnica y Servicios en todo lo que sea necesario para lograr un óptimo funcionamiento del área.

Remuneración:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

- Requisitos generales establecidos en el art. 21 del CCT 366/06.



Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES

FLORES, Marcelo
DNI.N° 14334143

TELLO, Matías
DNI.N° 28706311

YANOVER, Cesar
DNI.N° 14476647

SUPLENTES

ACARDI, Patricia
DNI.N° 14682981

DELAFLORI, Eduardo
DNI.N° 22047028

LOBO, Vicente
DNI.N° 17131924

- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

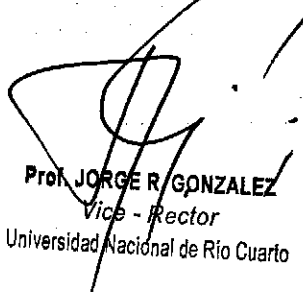
Lugar donde requerir mayor información: Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios.

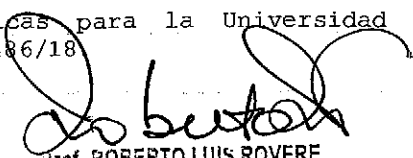
Requisitos particulares:

- Poseer título profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil.
- Poseer y acreditar conocimientos en: Organización y funciones de la Universidad y Facultades.
- Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad y Facultades.
- Conocimiento sobre la estructura funcional de la Secretaria de Coordinación Técnica.
- Conocimiento de reglamentaciones vigentes correspondientes a la Ley de Obra Pública N° 13.064 y Régimen de Redeterminaciones de Precios de Contrato de Obra Pública Decreto N° 691/16.

TEMARIO GENERAL:

- Convenios Colectivos de Trabajo 366/06, estipulados en los Artículos que comprenden el Título 2, 3 y 6.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.
- Misiones, funciones y estructuras de las Secretarías o Facultades donde se encuentra la vacante a concursar. Resoluciones de Consejo Directivo N°: 001 y 002/15.
- Ley de Obra Pública N° 13.064.
- Régimen de Redeterminaciones de Precios de Contrato de Obra Pública Decreto N° 691/16.
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Obra Pública.
- Régimen de Contrataciones de Obras Públicas para la Universidad Nacional de Río Cuarto Resolución Rectoral 486/18


Prof. JORGE R. GONZALEZ
Vice - Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. ROBERTO LUIS ROVERE
Rector
Universidad Nacional de Río Cuarto